

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Esencia-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse en un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
 Precios.—Por suscripción al mes 1.º peseta.—Por un número suelto 0.25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0.25.—Id. para los que no lo son 0.10.

Num. 6850

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gacetas 17 y 18 de Diciembre)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 7 de Octubre último suprimiendo los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y creando en su sustitución los de Fomento, dispone que al quedar constituidos éstos, cesen en sus cargos los Jefes de Fomento, y preceptuando la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, que la aplicación de la misma correspondía á dichos Jefes, se hace necesario dictar una disposición encomendando á los Gobernadores civiles todas las funciones que á aquéllos estaban conferidas, toda vez que á este Ministerio corresponde la alta inspección, no sólo en cuanto á su cumplimiento, sino también con respecto á los

fondos que por los artículos 17, 34 y 40 de la Ley hacían efectivos y disponían los suprimidos Consejos de Agricultura y Ganadería.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
 Fermin Calbetón

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Real decreto, quedan encargados los Gobernadores civiles de las provincias de la ejecución en las mismas de la vigente ley de extinción de las Plagas del campo y defensa contra ellas, de 21 Mayo de 1908.

Art. 2.º Los suprimidos Jefes provinciales de Fomento darán cuenta justificada á este Ministerio de las cantidades cobradas; en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 34 de la vigente Ley, así como de las que se hicieron cargo los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, con arreglo al artículo 40, procedentes del impuesto que estableció la ley de Defensa contra la fioxera, de 18 de Junio de 1885.

Art. 3.º Las dichas cuentas se someterán á la aprobación de la Dirección Gene-

ral de Agricultura, ingresándose desde luego el remanente que resulte en la Sucesoral del Banco de España correspondiente, á nombre del nuevo Consejo provincial de Fomento, y á disposición de este Ministerio, que no podrá hacer uso de estos fondos más que para combatir las plagas en las provincias que los hubieren recaudado.

Dado en Palacio á dieciséis de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
 Fermin Calbetón

Dirección de General de Obras públicas  
 PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la consulta elevada por V. S. en su comunicación fecha 14 del corriente, relativa al ejercicio previo á que deben someterse los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, según lo prevenido en la base 3.ª del Real decreto de 14 de Febrero último,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el referido ejercicio previo consista en especificar las clases, cantidades de materiales, herramientas, útiles y medios auxiliares para ejecutar una determinada cantidad de obra y tipo de la misma, á cuyo efecto el Tribunal de exámenes entregará, si fuera necesario los planos detallados y acotados.

2.º Que sean desaprobados, sin poder pasar, por tanto, al examen de las materias comprendidas en los programas

anunciados en la convocatoria, aquellos candidatos que, á juicio del Tribunal, no realicen la parte de obra que se les encomienda, en su oficio, dentro de las condiciones de tiempo y bondad de ejecución de la obra, y

3.º Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y en la tabla de anuncios del local donde han de efectuarse los exámenes, para conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Señor Presidente del Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

#### Tribunal de exámenes

para ingreso en el Cuerpo de Sobrestante

Resultando que algunos de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, además de tener deficiente su documentación, no han precisado el punto en que quieren examinarse

Esta Dirección General ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid*, y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias la relación de los que se encuentran en los indicados casos concediendo á los interesados un plazo que terminará el 28 del corriente, para que subsanen las referidas deficiencias.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

RELACION de los Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, que no determinan el punto donde desean examinarse y tienen además deficiente su documentación

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICIOS	DEFICIENCIA DE LOS DOCUMENTOS
1(a)	D. Francisco Chustichaga y Larrauri.	Oficial de Carpintero.	Solicita examen en Palencia, no legaliza partida de nacimiento y falta certificación de Penales y reintegro de todos los documentos.
2(a)	Luis Timoteo Rodriguez Garcia.	Albañil.	No expresa punto para examinarse y falta certificación de Penales, la de ser oficial y una póliza de peseta.
3(a)	Pedro Huete y Gonzalez.	Oficial de carpintero.	Idem id. y falta certificación de buena conducta, partida de nacimiento y certificación de Penales.
4(a)	Eleuterio Gómez y Félix.	Herrero y cerrajero.	Idem id. y no acredita ser oficial.
5(a)	Ignacio Casquet Cano.	Capataz de minas.	Idem id.
6(a)	José Bueno Mayorga.	Mampostero.	Idem id. y falta certificación del oficio que posee.
7(a)	Vicente Ten Navarro.	Carpintero.	Idem id.
8(a)	Enrique de Caso Suárez.	Capataz de carreteras.	Idem id. y falta certificación de Penales.
9(a)	Antonio Garcia y Montenegro.	Idem de obras.	Idem id. y falta partida de nacimiento, certificación de Penales y dos pólizas de dos pesetas.
10(a)	Mariano Vera Martín.	Albañil.	Idem id. y no acredita en debida forma ser oficial.
11(a)	Florián Gabriel Martinez Rodriguez.	Capataz de carreteras.	Idem id.
12(a)	Francisco de Paula Garcia Montenegro.	Idem.	Idem id. y falta partida de nacimiento, certificado de Penales, certificado de capataz y una póliza de dos pesetas.
13(a)	Alfonso Sánchez López.	Carpintero.	Idem id.
14(a)	Angel Navarro Saua.	Montador mecánico.	Idem id. y faltan todos los documentos á excepción del certificado de Penales.
15(a)	Benito Quiniana Rozas.	Oficial de carpintero.	Idem id. y no presenta partida de nacimiento.
16(a)	Francisco Fernández Diaz.	Sobrestante-capataz de obras provinciales.	Idem id. y no acompaña ningun documentos.
17(a)	José Horcada y Garcia Herreros.	Montador electricista.	Idem id. y falta certificado de Penales y una póliza de dos pesetas.

2  
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos de Mahón (Baleares), Ordenanza 2.ª, con 725 pesetas, Cabo, Eugenio Torres Alarcón.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Ibiza (Baleares), Cabo de Guardia Municipal, con 600 pesetas, Soldado, Pedro Fuster Ramis.

Idem, Serrano, con 360 pesetas, Soldado Bartolomé Tur Torres.

Idem de Palma, Peon Caminero municipal, con 680 pesetas, Soldado, Onofre Terrasa Cabrer.

Idem, Depósito municipal de Capuchinos, Portero, con 545'50 pesetas, Cabo, José Rodríguez Fiol.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.

(Gaceta 20 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2920

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Bartolomé Parets los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Soller por Valldemosa correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2921

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Monserrate Figuerola los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Estallenchs, correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2922

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Miguel Hagnet los acopios de

piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santafy, correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri n.º 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2923

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Mateo Obrador los acopios de piedra para conservación de la carretera de Petra á Pollensa, correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri número 7) un certificado en el que conste las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2924

Carreteras.—Terminados por el Contratista D. Pedro Galabert los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Capdepera correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata remitan á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri número 7) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2925

Expropiaciones.—Incoado el expediente de ocupación temporal de varias zonas de terreno en dos fincas del término municipal de Campos denominadas «Son Garau» y «Son Rossifol» que para extracción de materiales, necesitan ocupar, los Sras. Pieras y Cabrer, vecinos de esta Ciudad, se publica á continuación la relación de los propietarios interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero 1879 y sus concordantes del Reglamento, para que dichos propietarios y tambien las Corporaciones interesadas, puedan exponer contra la necesidad de la ocupación de que se trata cuanto se les ofrezca y parezca, señalándose al efecto, un plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual deberán presentarse las reclamaciones ante la Alcaldía de Campos, en los

términos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879.

Palma 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Relación nominal de los propietarios interesados en la servidumbre de ocupación temporal que los Señoras Pieras y Cabrer solicitan obtener sobre varias zonas de las fincas Son Gran y Rossifol del término municipal de Campos para explotación de canteras de piedra de «Porreras», rectificada por dicha Alcaldía.

Número de orden.—Nombre del propietario.—Vecindad.—Nombre de las fincas.—Colonos que las cultivan.

Número 1.º—Propietario, herederos de D. Pedro Juan Barceló Muntaner; vecinos de Palma; nombre de la finca, Son Gran; Colono Jaime Vidal Rigo.

Número 2.º—Propietario, los mismos; vecinos de Palma, nombre de la finca, Son Russifol; colono, Rafael Manresa Rigo.

Núm. 2932

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Sección facultativa de Montes

Región 6.ª

ANUNCIO.—Primeras y segundas subastas de leñas.—En cumplimiento á lo prescrito en el art.º 4.º del R. D. de 14 de Agosto de 1900 y en la R. O. aprobatoria del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1910 á 1911, á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado; que se celebre primera subasta de 200 estéreos de leñas bajas del monte «Comuna Marina Gran» de Santafy, el día 9 del próximo Enero á la hora de las 11 bajo el tipo de tasación de 100'00 pesetas y si no diera resultado positivo que se celebre la segunda el día 19 del mismo mes, á la misma hora y bajo idéntico tipo de tasación y demás condiciones que la primera.

En su virtud el Alcalde de Santafy remitirá edictos de anuncio á las Alcaldías de los pueblos limítrofes los cuales devolverán cumplimentados á la de procedencia.

Dichas subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Santafy bajo la presidencia del Alcalde con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia Civil.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán, son las insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6811 de este año y las de años anteriores.

El plazo para el disfrute del mencionado aprovechamiento será de todo el año forestal, menos la época del movimiento de la savia; y el sitio de su obtención, el que señala la Comisión de Montes del Ayuntamiento antes de celebrarse las subastas.

Del resultado de las mismas, darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la Guardia Civil, á esta Delegación, al Ingeniero Jefe de la Región (Lérida) y á la Ayudantía.

Palma 20 de Diciembre de 1910.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2893

INSTITUTO GEOGRAFICO

Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Noviembre último.

Población.	818.818
Número de hechos	
Absoluto.	
Nacimientos.	608
Defunciones.	498
Matrimonios.	240
Por 1.000 habitantes.	
Natalidad.	1'91
Mortalidad.	1'56
Nupcialidad.	0'75

Número de nacidos	
Vivos.	
Varones.	297
Hembras.	311
Vivos.	
Legítimos.	587
Ilegítimos.	9
Expósitos.	12
Total.	608
Muertos.	
Legítimos.	21
Ilegítimos.	1
Expósitos.	1
Total.	22

Número de fallecidos	
Varones.	244
Hembras.	254
Menores de 5 años.	116
De 5 y más años.	882
En hospitales y casas de salud.	24
En otros establecimientos benéficos.	8
Total.	32

Causas de las de funciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	7
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	2
Sarampión.	4
Escarlatina.	10
Coqueluche.	2
Difteria y Crup.	16
Gripe.	1
Enfermedades epidémicas.	2
Tuberculosis de los pulmones.	30
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	7
Cáncer y otros tumores malignos.	18
Meningitis simple.	13
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	33
Enfermedades orgánicas del corazón.	58
Bronquitis aguda.	11
Bronquitis crónica.	26
Neumonía.	27
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	22
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	6
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	20
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis aguda y mal de Bright.	7
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales).	3
Otros accidentes puerperales.	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	13
Senilidad.	33
Muertes violentas (excepto el suicidio).	10
Suicidios.	1
Otras enfermedades.	94
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	15
Total.	498

Palma 15 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2928

D. Luis Alemany y Pujol, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que terminados los padrones de Carruajes, Automóviles, Casinos y Circulos de recreo y Carretones que no son de lujo, que en esta capital y su término deben contribuir por los referidos Impuestos en el año 1911, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en las oficinas de recaudación calle de Berga n.º 4, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir por escrito las reclamaciones que les asistan, advirtiéndoles que transcurrido que

sea dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Se advierte á los señores contribuyentes que para no imponerles el doble de la cuota que previene el artículo 36 del Reglamento del Impuesto de Carruajes de lujo, á aquellos que no han presentado la oportuna declaración de esta ésta se ha hecho de oficio y en su vista si no proceden á su reclamación en el plazo fijado, se entenderá su conformidad con lo efectuado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente Edicto á los efectos oportunos.

Palma 19 Diciembre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2933

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Diciembre de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes á saber.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	8.055'71
Id. 2.º—Policia de seguridad.	6.771'24
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	98.459'22
Id. 4.º—Instrucción pública.	5.067'24
Id. 5.º—Beneficencia.	1.464'63
Id. 6.º—Obras públicas.	31.629'38
Id. 7.º—Corrección pública.	3.525'33
Id. 9.º—Cargas.	4.535'36
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	96.234'48
Id. 11.—Imprevistos.	4.617'34
Total.	260.359'93

Palma 12 Diciembre 1910.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Alemañy.—El Secretario, B. Pons.

Núm. 2934

Queda suspendida la subasta del arriendo para durante el año 1911, de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal establecido en las Plazas Mayor, de Palou y Coll y del Mercado que había de celebrarse en esta Casa Consistorial el día 29 del corriente á las 12, anunciada en el B. O. de la provincia n.º 6855 del día 10 del que rige. Tendrá efecto á las 12 del día 24 de Enero próximo, con arreglo al anuncio publicado en dicho periodico oficial de fecha y números expresados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Palma 20 Diciembre 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 13 del actual para el arriendo del arbitrio municipal establecido en la explanada exterior de la Puerta de San Antonio de esta ciudad para 1911, se convoca á nueva subasta que tendrá efecto á las 12 del día 30 del corriente bajo el tipo de 2100 pesetas y con arreglo á las mismas condiciones y tarifas que rigen en 1910 y que se hallan insertas en el B. O. de la provincia número 6684 del día 6 de Noviembre de 1902.

El depósito provisional liquido ha de ser de Pts 105'00. La fianza definitiva el 20 por 100 del remate.

Modelo de proposición (debe entenderse en papel de la clase oncená, una peseta)

Don..... (Nombre y apellidos) vecino de..... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número..... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el arriendo del arbitrio establecido en la explanada exterior de la Puerta de San Antonio de esta ciudad para durante el año 1911, me obligo á tomar en arriendo dicho arbitrio entregando al

Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras, firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán «Proposición para optar á la subasta del arbitrio Puerta de San Antonio».

Palma 20 Diciembre 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 2806

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Confeccionados los padrones de carruajes de lujo y círculos de recreo de este termino municipal, para el próximo año de mil novecientos once se anuncia al público que se hallan expuestos por termino de ocho dias á efectos de reclamación en la secretaria de este Ayuntamiento. Inca 11 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Llabrés.

Núm. 2889

#### ALCALDIA DE FELANITX

Ultimado el padrón de cédulas personales, formado en esta ciudad para el próximo año 1911, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho dias; que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 14 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Juan Caldentey.—Mateo Roselló, Secretario.

Núm. 2899

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el día 7 del actual, acordó someter á una información pública á efectos de reclamación por espacio de quince dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto para continuar la construcción del zócalo con verja de hierro de la calle del Principe y parte de la de Santa Bárbara para urbanizar y ornamentar dichas calles y sustituir el recinto amurallado que circua la Iglesia Parroquial.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Soller 15 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del Ayuntamiento.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2929

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1911, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 18 Diciembre de 1910.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2935

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año de 1911, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad á 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 3136

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre del año 1909.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobaron los extractos del

mes de Octubre último. Se aprobó una cuenta de gastos de la fiesta de S. Lorenzo. Se nombró vocal de la Junta de 1.ª enseñanza al concejal D. Rafael Coll Palou. Se acordó anunciar las subastas de arbitrios municipales para el próximo año de 1910. Se acordó modificar el perimetro de la calle de la Concordia de Mancor. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró la Corporación de que había ofrecido resultado negativo la 2.ª subasta de 200 pinos del punto dicho Coma den Mairata. Igualmente se enteró de los justificantes que puso de manifiesto el Sr. Presidente que acreditaban la enfermedad del Síndico D. Vicente Alberti Caimari por cuyo motivo no habrá asistido á ciertas subastas de aprovechamientos forestales. El Sr. Alcalde dió cuenta de varios nombramientos de Alcaldes de Barrio. Se enteró la Corporación de que se habían satisfecho los haberes del 2.º y 3.º trimestres del corriente año á los empleados de este municipio. Se acordaron dichos pagos de imprevistos. Se acordó el pago de una cuenta de gastos de la fiesta de Santa Tecla. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el pago de un libro de defunciones para el Juzgado municipal. Se acordó un pago de imprevistos. Se acordó dejar pendiente de estudio una instancia del vecino de Biniamar D. Francisco Bonafé Juan reclamando cierta indemnización de daños y perjuicios. Se acordó que el Maestro de Obras D. Juan Cifre se constituyera en la fuente pública de Mancor é informara las obras que á su entender son necesarias practicar para que quedara en buen estado. Se acordó conceder un socorro mensual de seis pesetas á la vecina de Caimari Catalina Valcaneras. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó una cuenta de herrero. Se aprobó una cuenta de papel sellado y efectos timbrados. Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de una perra que estaba detenida en el corral comun de Caimari. Se acordó informar y remitir á la Delegación de Hacienda para su resolución la instancia del vecino de Biniamar Francisco Bonafé Juan que habrá quedado pendiente de estudio en la sesión anterior. Se acordó abonar en concepto de socorro, por una sola vez á las Monjas de la Caridad de Selva la cantidad de treinta pesetas. Se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar principio á los trabajos de formación del repartimiento de consumos de esta villa del próximo año de 1910. Y se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de cinco de los corrientes.

Selva 20 Diciembre 1909.—El Alcalde, Miguel Rotger.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 3158

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1909.

En la sesión celebrada el día cuatro, se aprobó el acta de la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia; se aprobó el acta de arqueos del mes anterior y la distribución de fondos del actual; la modificación á la rectificación de las plazas de médicos Titulares; se acordó admitir en el Hospicio á un vecino pobre; autorizar á otro para la construcción de una sepultura en el cementerio católico; se aprobó el plano de reforma de la calle de Salas n.º 9; el pago de varias cuentas particulares; se admitió la dimisión presentada por el Oficial 3.º de Secretaría, y conceder quince dias de licencia al Sr. Alcalde.

En la celebrada el día trece, y despues de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demas

correspondencia; se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Octubre; un plano de reforma de la calle de Muntaner n.º 5; se acordó señalar la rasante de los nuevos andenes del cementerio; y procurar se encienda el alumbrado público durante la madrugada.

En la que tuvo lugar el dia veinte, despues de aprobada la anterior, se dió por enterado del acta de posesión del nuevo Alcalde y de los «Boletines Oficiales» y demas correspondencia; se acordó admitir las dimisiones del Oficial Mayor y segundo de secretaria y nombrar los que debían cubrir sus vacantes; que por la Comisión de Hacienda se estudie el asunto sobre plazas de Médicos Titulares; y la de presupuestos forme las condiciones para las subastas de los arbitrios municipales; se aprobó un plano de fachade de la calle de Antonio Maura; acordose abonar los medicamentos á un vecino pobre, y construir una cochera para el carro de transporte de carnes.

En la celebrada el dia veintisiete, se aprobó el acta de la anterior; se dió por enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial; se designaron las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales; se aprobaron las condiciones para la subasta de Arbitrios Municipales; pagar el carruage de transporte de carnes y noria del puerto de la villa por medio de bonos amortizables; construir un abrevadero público; y cubrir interinamente una plaza de peon caminero.

Manacor 21 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Párrera.

Núm. 2916

#### JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE ARTÁ

Esta Junta municipal en sesión del día primero de los corrientes designó como locales de los colegios electorales de este termino municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera el local de la Escuela 2.ª de niños, sita en la calle de la Estrella numero 11.

De la sección segunda la casa-cochera de Francisco Forteza Valls sita en la calle de Puput n.º 2.

De la sección tercera el local de la Escuela de niñas sita en la calle de la Pureza n.º 11.

Y de la sección cuarta el zaguan del Asilo de Santa Rosa, sita en la calle del Trespolet n.º 7.

Y para que conste y se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Artá á cuatro de Diciembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Sebastian Gili.—V.º B.º—El Presidente, B. Alzina.

Núm. 2918

#### JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE SELVA

La Junta municipal de la villa de Selva en sesión de hoy acordó la siguiente designación, de locales:

Distrito 1.º Sección 1.ª Selva.—Casa escuela de niños, Nobleza 36.

Distrito 1.º Sección 2.ª Biniamar.—Id. id. de id. Selva, 1.º.

Distrito 2.º Sección 3.ª Mancor.—Id. id. de id. San Juan, 6

Distrito 2.º Sección 4.ª Caimari.—Id. id. de id. Heredero, 13.

Así aparece del acta mencionada obrante en el libro respectivo á que me refiero.

Y para que conste á efectos de publicación extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Selva á primero de Diciembre de mil novecientos diez.—Bartolomé Vallorí, Secretario.—V.º B.º—Juan Capó.

## JUNTA MUNICIPAL

## DEL CENSO ELECTORAL DE LLUCHMAYOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, esta Junta ha designado para la constitución de los respectivos Colegios electorales de este municipio, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los locales que á continuación se expresan.

Distrito 1.º Sección 1.ª—Salon Escuela de Niños.

Distrito 1.º Sección 2.ª—Aulesala Juzgado Municipal.

Distrito 1.º Sección 3.ª—Escuela de Niñas.

Distrito 2.º Sección 4.ª—Convento Escuela de Niños.

Distritos 2.º Sección 5.ª—Convento Oficinas Militares.

Distrito 2.º Sección 6.ª—La remonta calle Mendizabal.

Distrito 3.º Sección 7.ª—Alhondiga ó Pescadería.

Distrito 3.º Sección 8.ª—Ensanche Escuela de Niñas.

Lo que se hace público por medio de edicto para que llegue á conocimiento de los electores.

Lluchmayor 5 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Rafael Rubí.—El Secretario, Miguel Vaquer.

## Núm. 2913

*D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Palma.*

Certifico: Que la sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Número veintisiete.—Palma diez de Diciembre de mil novecientos diez.—En el incidente promovido por D. José Cazador y Font sobre ejecución de la sentencia pronunciada en los autos interdicto de recobrar que siguió el espresado D. José Cazador contra D.ª Antonia Roig y Oliver, consorte de D. Vicente Castelló y Frontera; incidente que vino á la vista de la Sala en grado de apelación interpuesta por D. José Cazador del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en veintuno de Enero último por el que se resuelve no haber lugar ó reponer la providencia de tres de dicho mes y se manda estar á lo que en la misma se dispone, si bien debe entenderse que la delegación que en ella se concede al alguacil de servicio del Juzgado asistido del escribano actuario.—Se confirma el auto apelado imponiéndose al apelante D. José Cazador y Font las costas de segunda instancia. Para su notificación á D.ª Antonia Roig y Oliver, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se solicite y fuere posible notificárselo personalmente. Por el procurador de D. José Cazador, verifíquese dentro de quinto día el reintegro mandado en providencia de diez y seis de Julio de este año, y además el correspondiente al papel de oficio invertido al folio setenta y siete y en este auto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Lo acordaron y firman los Sres. que á continuación se insertan la de justicia de esta Audiencia, de que certifico.—Manuel Gimeno.—Carlos de la Quintana.—Mariano Pascual Español.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á quince de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan Alcover.

## Núm. 2914

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Numero treinta y dos.—En la ciudad de Palma de Mallorca á trece de Diciem-

bre de mil novecientos diez. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Bautista Simonet y Reines, jornalero, vecino de Alaró, dirigido por el letrado D. Bartolomé Simonet y representado por el procurador D. Francisco Pizá, contra D. Bartolomé Homar y Simonet, propietario, vecino de Buñola, dirigido por el letrado D. José Socias y representado por el procurador D. Bartolomé Fiol, y los herederos ó causa habientes de D. Pedro Simonet y Rosselló, en los cuales vino á formar parte D. Bartolomé Simonet y Reines, no personado en esta segunda instancia, sobre nulidad de una escritura pública y de su inscripción en el Registro de la propiedad; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por Don Juan Bautista Simonet de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en dos de Diciembre de mil novecientos siete por la que se abusaba de la demanda á D. Bartolomé Homar y Simonet y sucesores de Don Pedro Simonet y Rosselló sin hacer espaciel condena de costas.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada imponiendo al apelante D. Juan Bautista Simonet y Reines las costas de esta instancia. Reintegrese por el procurador de D. Bartolomé Homar, con arreglo al timbre de la clase décima, la mitad del papel de oficio invertido en el apuntamiento y demas actuaciones comunes. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación á D. Bartolomé Simonet y Reines y herederos ó causa habientes ignorados de don Pedro Simonet y Rosselló. Y así por esta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gimeno.—Fernán Verdú.—Carlos de la Quintana.—Perfecto Mira.—Mariano Pascual Español.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan Alcover.

## Núm. 2937

*Don Carlos Lago Freire Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.*

Por el presente edicto se cita á los herederos, causahabientes ó sucesores de D.ª Maria Inés Garau y Gelabert y de su hija D.ª Francisca Bibiloni y Garau para que el día veinte y nueve del actual á las once comparezcan ante este Juzgado á fin de absolver bajo juramento indeliberatorio las posiciones que se formularán, si fuesen pertinentes; pues así queda mandado en providencia de ayer dictada á solicitud del procurador D. Bernardo Gomila en nombre de D. Enrique Surada y Morera en los autos ejecución de sentencia seguidos por aquella contra Guillermo Gabriel, Miguel, Francisca Ana y Antonia Moya y Rotger y á los efectos de la citación mandada se publica el presente en Palma de Mallorca á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, P. I. del Actuario Sr. Gazá.—Gregorio Jaume, Oficial.

## Núm. 2801

*Don Miguel Ignacio Font y Mantaner, Decano del Ilre. Colegio notarial de las Baleares.*

Hago saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 28 de Junio de 1907, que Don Juan Salva y Mas, por su defunción ocurrida en 29 de Marzo de 1908, cesó en el ejercicio del cargo de Notario de Lluchmayor, distrito de Palma, habiendo antes desempeñado la Notaría de Algaida, del mismo distrito de Palma. Y solicitando D.ª Catalina Miquel y Tomas, viuda y heredera de aquel, la devolución de la fianza que dicho Sr. Salva tenía constituida para el buen desempeño de su cargo de Notario, se invita á quien tuviera que hacer alguna reclamación, para que la formule ante la Junta Directiva de este

Colegio Notarial dentro del plazo de un mes á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se elevará el expediente á la Dirección General de los Registros y del Notariado, para la resolución definitiva de la petición de la nombrada Sra. Miquel. Palma 15 de Diciembre de 1910.—Miguel Ignacio Font.

## Núm. 2802

Hago saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 28 de Junio de 1907, que Don Pedro Antonio Sabater y Bauó, por su defunción ocurrida en 27 de Mayo último cesó en el ejercicio del cargo de Notario de Muro, distrito de Inca. Y solicitando D.ª Francisca Cerdó y Seguí, viuda y legataria de aquel, la devolución de la fianza que dicho Sr. Sabater tenía constituida para el buen desempeño de su cargo de Notario, se invita á quien tuviera que hacer alguna reclamación, para que la formule ante la Junta Directiva de este Colegio notarial dentro del plazo de un mes á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, se elevará el expediente á la Dirección General de los Registros y del Notariado, para la resolución definitiva de la petición de la nombrada Sra. Cerdó. Palma 15 de Diciembre de 1910.—Miguel Ignacio Font.

## Núm. 2864

*El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahón, etc. etc.*

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta Local de Practicajes aprobado por la Dirección General de Navegación y Pesca las tarifas de Practicajes y Amarrajes vigentes en este Puerto son las siguientes:

## Practicajes

	Pesetas
Buques de 50 á 100 toneladas de arqueo total.	15'00
Idem de 100 á 200 id. de id. id.	25'00
Idem de 201 á 400 id. de id. id.	30'00
Idem de 401 á 600 id. de id. id.	35'00
Idem de 601 á 800 id. de id. id.	40'00
Idem de 801 á 1.100 id. de id. id.	45'00
Idem de 1101 á 1500 id. de id. id.	50'00
Idem de 1501 á 2000 id. de id. id.	55'00
Idem de 2000 en adelante por cada 500 toneladas ó fracción un recargo de cinco pesetas.	

## Amarrajes

	Pesetas
Buques de 50 á 100 toneladas de arqueo total.	5'00
Idem de 101 á 200 id. de id. id.	7'50
Idem de 201 á 400 id. de id. id.	10'00
Idem de 401 á 1100 id. de id. id.	12'50
Idem de 1101 á 2000 id. de id. id.	15'00
Idem de 2000 en adelante por cada 1000 toneladas ó fracción un recargo de cinco pesetas.	

Y en cumplimiento de la Regla 1.ª de la Circular de 6 del actual de la Dirección General de Navegación y Pesca, se dá publicidad á ellas para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; debiendo manifestar que durante un mes á contar de la fecha de su publicación podrán hacerse por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Mahón 16 Diciembre de 1910.—Manuel Pasquin.

## Núm. 2803

*D. José M.ª Sunyer y Gomis, Teniente de Navio de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia.*

Por el presente edicto hago saber: que en virtud de orden del Excmo. Sr. Director General de Navegación y Pesca Marítima de fecha seis del actual, se participa para general conocimiento que aprobadas é implantadas las tarifas de practicajes que á continuación se expresan, podrán los que sean interesados ha-

cer las observaciones ó reclamaciones que crean pertinentes.

## Tarifa

	Pesetas
Buques hasta 50 toneladas de registro.	00'00
De 50 á 100 id. de id.	5'00
De 100 á 200 id. de id.	10'00
De 200 á 500 id. de id.	15'00
De 500 á 1000 id. de id.	20'00
De 1000 toneladas de registro en adelante.	25'00

Alcudia 16 de Diciembre de 1910.—José M.ª Sunyer.

## Núm. 2912

## COMANDANCIA

## DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día dos de Enero próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 17 de Diciembre de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheu.

## Núm. 2805

## PARQUE ADMINISTRATIVO

## DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día tres de Enero próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 14 de Diciembre de 1910.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—Visto Bueno.—El Director, Gonzalo Barceló.

## Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

## Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceniza y carbón cok.

## Núm. 2911

*El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza*

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 5 del mes de Enero próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 16 de Diciembre de 1910.—Fernando Bauzá.

## Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbon de cok, leña en rama y sal.

## Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabon, carbon vegetal, id. de cok, leña de tronco y ceniza.